DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

Licitación 388535 - SP ANDE - BID N° 1/2021

"Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, la Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Acaray - Yguazú

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 9

Asunción, 10 de mayo de 2021

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta Nº 1: **Poder del representante de cada integrante**

Respecto al Formulario Poder, identificado en la Sección 3 Propuesta Técnica – Formularios Estándar, se indica que: "No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes del APCA." Al no existir un formulario predeterminado, entendemos que dichos poderes de cada integrante podrán ser instrumentados por documentos privados de cada empresa integrante del APCA, sin necesidad de la emisión vía escribanía pública. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta: Al respecto, señalamos que todos los poderes que se otorguen para representar al proponente sean este individual o APCA, deben ser otorgados por instrumento público. Téngase presente que en los casos en que tales poderes sean emitidos en el extranjero para tener eficacia en el Paraguay deben contar con la legalización o apostilla de la Haya según corresponda. Favor remitirse a la Adenda N°4.

Consulta Nº 2: **Poder del representante del Consorcio**

Respecto al Formulario Poder, identificado en la Sección 3 Propuesta Técnica – Formularios Estándar, se indica que: "No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes del APCA." Al no existir un formulario predeterminado, entendemos que el poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes del APCA, podrán ser instrumentados por documentos privados de cada empresa integrante del APCA, sin necesidad de la emisión vía escribanía pública. Favor confirmar esta interpretación

Respuesta: Al respecto, señalamos que los poderes mencionados en la consulta deben ser otorgados por instrumento público. Téngase presente que en los casos en que tales poderes sean emitidos en el extranjero para tener eficacia en el Paraguay deben contar con la legalización o apostilla de la Haya según corresponda. Favor remitirse a la Adenda N°4.

Consulta Nº 3: **Porcentaje de Anticipo**

En atención a la complejidad del servicio, y la cantidad de recursos necesarios para su correcta y eficiente ejecución, se solicita aumentar el porcentaje de anticipo establecido a por lo menos un 10% de la suma global del contrato, atendiendo a que actualmente el monto asignado es de solo el 3% de la suma global del contrato. Además se trae a colación que el formato de pago por Suma Global establecido en el PBC, así como los porcentajes es los que se determina el Cronograma de Pagos, podría diferir fuertemente de la realidad operativa.

Respuesta: Al respecto, señalamos que el pago del Anticipo será conforme lo establecido en la Sección 8. III. Condiciones Especiales de Contrato, CEC 41.2.1

Consulta Nº 4: **Forma de Ítem de Pago 1:**

El punto 41.2 de las CEC establece para el Ítem de Pago 1, que el % del Precio Global Total considerará un 10 % de la suma global, indicando en

la columna Condición de cumplimiento técnico para el pago, el siguiente fraccionamiento: 30% de anticipo contra presentación de garantía bancaría, 30% de la aprobación del plan de trabajo, 30% a la aprobación de los archivos de documentación y software de gestión requerido, y finalmente un 40 % a la terminación de los servicios a cargo del consultor. La suma de estos porcentajes totaliza 130%, por lo que solicitamos aclarar esta información.

Respuesta: Al respecto, señalamos que el pago del Anticipo será conforme lo establecido en la Sección 8. III. Condiciones Especiales de Contrato, CEC 41.2.1 Ítem de pago 1.

Consulta Nº 5: **Experiencia del Consultor:**
Atendiendo la imposibilidad de responder totalmente a la similitud de los servicios, que considera modernización de aprovechamiento hidroeléctrico con una específica 1) cantidad de grupos generadores, 2) tipo de turbina, 3) altura de salto, 4) potencia unitaria de turbina, 5) tipo de generador, 6) potencia unitaria de generación, 7) tipo de presa, 8) altura de presa, y 9) capacidad de erogación por vertedero; requeridas tanto la experiencia del oferente como en experiencia del personal; solicitamos aclarar cuantos de los listados 9 requerimientos de cada experiencia serían exigidos cumplir para considerar satisfecha la similitud. Favor confirmar esta interpretación

Respuesta: Al respecto, señalamos que la experiencia será evaluada conforme a los parámetros establecidos en la Sección 2. Hoja de Datos, IAC 21.1. Para ser considerado la experiencia en proyectos similares al Complejo Acaray- Yguazu se deben cumplir integralmente con lo indicado en el rubro A. Antecedentes técnicos específicos del Oferente y en rubro C Personal clave a ser evaluado

Consulta Nº 6: **Disponibilidad de Estudios**
Se solicita conocer la disponibilidad de estudios y determinaciones adicionales a las recibidas, así como de planos as build y datos de las diversas intervenciones verificadas en el tiempo.

Respuesta: Al respecto, señalamos que la información necesaria para la preparación de propuestas con que cuenta la ANDE ha sido puesta a disposición del Consultor quién, por su parte, deberá proceder al análisis y evaluación de los resultados, así como completar los estudios que sean necesarios a los fines de satisfacer los requerimientos de los Términos de Referencia. Quien resulte adjudicatario tendrá acceso a toda la información

Respuesta: Al respecto, señalamos que la experiencia será evaluada conforme a los parámetros establecidos en la Sección 2. Hoja de Datos, IAC 21.1. – C. Personal profesional/experto clave mínimo – Sub-rubro C.1.1.

Consulta Nº 10: **Plazo de ejecución**
Considerando, Siendo el plazo de finalización el 2 de enero del 2026 por favor indicar la inconsistencia con el punto del pliego CEC 41.2.1.5 donde se consideran plazos de 60 meses para el Consultor.

Respuesta: El Contrato se entenderá completo por el Consultor cuando éste haya cumplido, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Representante Autorizado del Cliente, la totalidad de su objeto, estimándose un plazo de ejecución 60 meses para el Consultor.

Consulta Nº 11: Debe considerarse como plazo de finalización del proyecto el 02 de enero del año 2026?

Respuesta: El Contrato se entenderá completo por el Consultor cuando éste haya cumplido, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Representante Autorizado del Cliente, la totalidad de su objeto, estimándose un plazo de ejecución 60 meses para el Consultor.

Consulta Nº 12: Entendemos que podemos presentar los documentos respaldatorios redactado en lengua distinta al español acompañados de sus respectivas traducciones simples y no necesariamente las realizadas por traductor público. Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Consultor y el Cliente serán escritos idioma **español**. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo o entidad equivalente en el país de origen. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última. No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal, reservándose ANDE la facultad de requerir la traducción al español, conforme lo arriba señalado, la que debe ser presentada en el plazo que a tal efecto se conceda

Consulta Nº 13: Entendemos que, conforma a la evaluación de la expresión de interés que culmino en la lista corta se aceptarán experiencias en gestión, fiscalización o supervisión de construcción de obras de nuevos proyectos y no solo de obras de modernización y rehabilitación. Es correcta nuestra comprensión?

Respuesta: Al respecto, señalamos que las Ofertas serán evaluadas conforme a los parámetros establecidos en la Sección 2. Hoja de Datos, IAC 21.1., A. Antecedentes técnicos específicos del Oferente.

Consulta Nº 14: Entendemos que el diploma de un curso MBA (Master in Business Administración Empresas) en Gestión de Proyectos es equivalente a la PMI, es correcto nuestro entendimiento?.

Respuesta: Al respecto, señalamos que para el caso del Director General una formación académica superior a la certificación internacional como Project Manager Professional (PMP) sería admisible siempre y cuando: a) la misma esté orientada específicamente a la Gestión de Proyectos, y b) el profesional propuesto reúna los requisitos de experiencia solicitados.

Les saludamos muy atentamente,

UOC - ANDE